



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado: 050013105018 2020 00076 00
Demandante: FABIÁN SANTIAGO GUARÍN RESTREPO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, una vez hecho el estudio de la contestación a la demanda presentada por la apoderada judicial de la entidad demandada, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la apoderada judicial de COLPENSIONES.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, el 10 de agosto de 2.021, a las 9:00 a.m., y ese mismo día y a continuación, se realizará la Audiencia de Trámite y Juzgamiento.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de COLPENSIONES, a la SOCIEDAD PALACIO CONSULTORES S.A.S. Se accede a la sustitución de poder, en consecuencia, se le reconoce personería a la abogada CAROLINA BENJUMEA RAMÍREZ, con TP 179.400 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabel Torres Marín', written in a cursive style.

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL

CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 49 del 28 de julio de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M. ...', written over a horizontal line.

Secretario

Ofi